

ORDENANZA N° 4193/2015

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Aquiles Raúl Aiello y la Sra. Marta Guadalupe Nicolau de Aiello, que diera origen al expediente N° 222, letra A, de fecha 24/11/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan autorización para la subdivisión de un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Rivadavia N° 954, referencia según catastro municipal 01-028.0-20.00.00, en dos unidades, según croquis adjunto que forma parte de la presente;

Que si bien es intención del Municipio desalentar la subdivisión indiscriminada de lotes dentro del radio urbano, evitando así posibles maniobras especulativas, sobre las parcelas resultantes, existen dos unidades perfectamente identificables e independientes una de otra;

Que no obstante una de las parcelas resultantes no posee la superficie mínima exigida por la normativa vigente, **la misma es para destinar a la construcción de una vivienda por el programa PROCREAR;**

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AUTORIZAR la subdivisión del inmueble, propiedad de **Aquiles Raúl Aiello y Marta Guadalupe Nicolau de Aiello**, ubicado en calle **Rivadavia N° 954**, referencia según catastro municipal **01-028.0-20.00.00**, en dos lotes cuyas medidas y superficies resultantes, según croquis adjunto que forma parte de la presente, son:-----

Lote A: Mide **ONCE METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS** de frente al S.E.; el contrafrente al N.O mide siete metros con cuarenta y cinco centímetros; al S.O. mide **VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS** y al N.E una línea quebrada que mide **TRECE METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS**, luego **CUATRO METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS** y luego **DIECISEIS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS**. Linda por su frente al S.E. con calle RIVADAVIA, al N.O. con el lote N° 6, al S.O. con el lote 21 y al N.E. con el lote resultante B, todos de la misma manzana. Todo hace una superficie de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (282,14 m²)**.-----

Lote B: Mide **TRES METROS CON DIESISIETE CENTIMETROS** de frente al S.E.; el contrafrente al N.O mide **SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS**; al S.O. una línea quebrada que mide **TRECE METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS**, luego **CUATRO METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS** y luego **DIECISEIS METROS CON**

TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS; y al N.E. mide **VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS.** Linda por su frente al S.E. con calle RIVADAVIA, al N.O. con el lote N° 6, al S.O. con el lote resultante A y al N.E. con el lote 18, todos de la misma manzana. Todo hace una superficie de **CIENTO SESENTA Y SEIS METOS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (166,36 m²).**-----

ART.2°)-Se deja expresamente establecido que para proceder a la correspondiente aprobación de la mencionada subdivisión, **se exigirá como requisito excluyente e indispensable la presentación del plano edificación correspondiente a las unidades resultantes si las hubiere.**-----

ART.3°)-**REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Proyecto presentado por el D.E.M.

Aprobado por unanimidad

Concejales Ferrero – Vuelta – Diana – Quiroga – Sansón